



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8° Ed. Nemqueteba

Sucesión- Digital
No.110013110023-2015-00226-00

Bogotá D.C., veintiséis (26) de enero del año dos mil veintitrés (2023)

Procede el despacho a resolver el recurso de reposición en subsidio de apelación interpuesto por la apoderada Marcela Ayala Balaguera, en contra del auto de fecha 16 de septiembre de 2021, por medio del cual se corrió traslado a las objeciones propuestas al trabajo de partición.

Argumenta la inconforme que no había necesidad de correr traslado a las objeciones propuestas por cuanto las mismas no obedecían a objeciones como tal al no contener los requisitos formales para su presentación, adicional a que la misma togada ya se había pronunciado al respecto antes de proferirse el auto atacado.

De la revisión del expediente se tiene que efectivamente la profesional inconforme, se pronunció sobre las objeciones que presentara en su momento la abogada Catalina Barbosa Jiménez, según se acredita a folio 193, más no hizo pronunciamiento en dicho escrito frente a las objeciones propuestas por el togado José Eufacio Cabezas Moreno, aunado a que de los correos electrónicos por medio de los cuales los abogados presentaron objeciones al trabajo de partición allegado por la auxiliar de la justicia, no se evidencia que se haya copiado correo con las mismas a la abogada recurrente.

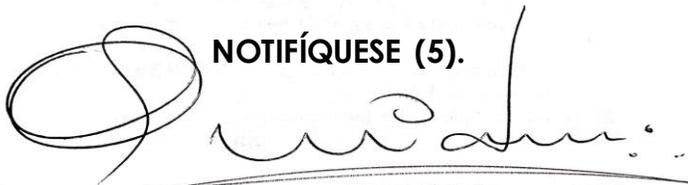
Así las cosas y sin entrar en mayores consideraciones por innecesarias, no se repondrá el auto atacado.

Respecto del recurso de apelación presentado en forma subsidiaria el mismo se niega por improcedente al no estar enlistado en las causales establecidas en el artículo 321 del C.G.P.

En consecuencia, el Juzgado, Dispone;

PRIMERO: No revocar el proveído de fecha 16 de septiembre de 2021, por lo anteriormente expuesto.

SEGUNDO: Sin lugar a conceder el recurso de alzada, por las razones también expuestas.

NOTIFÍQUESE (5).

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 010
HOY: 27 de enero de 2023
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)
LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS
Secretaria